



Juez:	SANTADER JOSE ORTIZ MARIN
Lugar y Fecha de la Providencia	SANTA MARTA, 01 DE FEBRERO DE 2022
Radicación No.	47-001-3333-002-2021-00295-00
Demandante	EDINSON ALBERTO HERRERA CUBIDES
Demandado	COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL Y DISTRITO DE SANTA MARTA
Medio de control	ACCION DE CUMPLIMIENTO
Asunto	AUTO VINCULA Y ORDENA NOTIFICAR

Mediante auto del 10 de diciembre de 2021, se admitió la presente acción de cumplimiento ordenándose la notificación personal de la demanda a la señora alcaldesa del **DISTRITO DE SANTA MARTA** y al señor presidente de la **COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL.**, sin embargo, en esa oportunidad, no se ordenó la vinculación a esta acción constitucional a todos los concursantes de la convocatoria 910 del 2018 y acuerdo No. 20181000008216 del 07 de diciembre de 2018, que aspiran a ocupar cargos en el Distrito de Santa Marta.

Así las cosas, en aras de garantizar el debido de proceso y el derecho al acceso de la administración de justicia se procede ordenara la vinculación a esta acción constitucional a todos los concursantes de la convocatoria 910 del 2018 y acuerdo No. 20181000008216 del 07 de diciembre de 2018, que aspiran a ocupar cargos en el Distrito de Santa Marta, quienes pueden verse afectados o tener interés directo en las resultas de esta acción constitucional.

Para tal efecto, se ordenará a la **COMISIÓN NACIONAL DEL ESTADO CIVIL – CNSC**, que dentro del término de cuarenta y ocho (48) horas, publique en su página web la existencia de esta acción de tutela, para que los concursantes puedan ejercer su derecho de contradicción y defensa. Dentro del mismo término, la entidad deberá allegar la constancia de la publicación.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Administrativo Oral del Circuito de Santa Marta,

#### RESUELVE:

**PRIMERO: VINCULAR** a esta acción constitucional a todos los concursantes de la convocatoria 910 del 2018 y acuerdo No. 20181000008216 del 07 de diciembre de 2018, que aspiran a ocupar cargos en el Distrito de Santa Marta, quienes pueden verse afectados o tener interés directo en las resultas de esta acción constitucional.

**SEGUNDO: COMUNICAR** a todos los concursantes de la convocatoria 910 del 2018 y acuerdo No. 20181000008216 del 07 de diciembre de 2018, que aspiran a ocupar cargos en el Distrito de Santa Marta, para lo cual se **ORDENARA** a la **COMISIÓN NACIONAL DEL ESTADO CIVIL – CNSC**, que dentro del término de cuarenta y ocho (48) horas, publique en su página web la existencia de esta acción de tutela, para que los concursantes puedan ejercer su derecho de contradicción y defensa. Dentro del mismo término, la entidad deberá allegar la constancia de la publicación.

**TERCERO: NOTIFÍQUESE** por estado electrónico a la parte demandante, como lo indica el artículo 201 del C.P.A.C.A. modificado por el artículo 50 de la Ley 2080 de 2021 y 14 de la Ley 393 de 1997.

**CUARTO:** Se informa a todos los concursantes de la convocatoria 910 del 2018 y acuerdo No. 20181000008216 del 07 de diciembre de 2018, que aspiran a ocupar cargos en el Distrito de Santa Marta, que según lo previsto en el inciso segundo del artículo 13° de la Ley 393 de 1997, podrá comparecer y ejercer su derecho de defensa dentro dell término de tres (3) días contados

a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído, directamente por medio magnético al correo electrónico: [j02admsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j02admsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co), el informe podrá allegar pruebas y solicitar la práctica de las que consideren pertinentes.

De la presente decisión, déjese las constancias correspondientes.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**



**SANTANDER JOSÈ ORTIZ MARÌN**  
Juez

Firmado Por:

**Santander Jose Ortiz Marin**  
Juez Circuito  
Juzgado Administrativo  
Contencioso 002 Administrativa  
Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c3dc7e2ce462d4389b60e584dd3f64d85743c487f8bf6d631ad863c8bcf4f28e**

Documento generado en 01/02/2022 07:49:21 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**